Form. N. 1

125

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

D E C R E T O N° 10.251.=

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES A INVERTIR LA SUMA DE ₲. 4.000 PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE TRASLADO Y PERMANENCIA DE LA DELEGACION PARAGUAYA QUE HA CONCURRIDO A LA III CONFERENCIA DE RADIOCOMUNICACIONES REUNIDA EN RIO DE JANEIRO (BRASIL) DESDE EL 3 DE SETIEMBRE DE 1945.-

N. 636.

----------oooo0oooo----------

Asunción, 18 de Setiembre de 1945.-

VISTO: El expediente N° 3440 iniciado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones con motivo de solicitar de la Contraloría de Gastos respectiva la imputación correspondiente para la suma de ₲. 4.000 para sufragar los gastos de traslado y permanencia de la Delegación Paraguaya que ha concurrido a la III Conferencia de Radiocomunicaciones reunida en Río de Janeiro (Brasil) desde el 3 de Setiembre de 1945, de acuerdo a los Decretos Nos. 9.801 y 9.909 de fechas 2 y 16 de Agosto del corriente año, respectivamente;

De conformidad a la imputación sugerida por la Contraloría de Gastos respectiva,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a invertir la suma de ₲. 4.000 (CUATRO MIL GUARANIES) para sufragar los gastos de traslado y permanencia de la Delegación Paraguaya que ha concurrido a la III Conferencia de Radiocomunicaciones reunida en Río de Janeiro (Brasil) desde el 3 de Setiembre de 1945.-

Art. 2°.- Impútese la presente erogación al crédito del rubro 1,09 Item 1 Anexo H. del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3°.- Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones la suma mencionada en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-